Boletin

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS PESTIVOS

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas . 25 > Seis meses

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00 Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacento, Canarias y territorios de Africa sujetos a la logistación

Des 1876s congaran en la reninada, islas advacenta, Canarias y territorios de la ley en el Boletin Oficial del Estado.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.

[Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bonerie, coleccionados ordenadamento para su encuadernación, que deberá verificares al final de cada año

> EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capita

. 50 ренетыв Seis meses 26 »

Pago adelantado

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado, número 338, correspondiente al día 4 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de la Gobernación:

«El Decreto de doce de julio último estableció normas para el aumento de los precios unitarios en las obras del Ministerio de la Gobernación afectadas por las nuevas bases de trabajo en el ramo de la construcción. Las mismas razones de justicia concurren para autorizar la aplicación de aquel incremento a las obras que ejecuten las Corporaciones locales, puesto que igualmente repercute en ellas el mayor precio de la mano de obra, loque ob iga también a afrontar la necesidad surgida de abonar cantidades superiores a las previstas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y pre via deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos para aplicar a las obras que dichas Corporaciones locales ejecuten, mediante subasta o concurso, las normas dictadas por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de doce de julio último.

Artículo segundo. Cuando las Corporaciones acuerden aquella aplicación, las certificaciones que expidan los Arquitectos Directores por obras realizadas a partir de primero de abril del presente año, se incrementarán en un veinticinco por ciento de su importe. La cantidad que represente dicho aumen to se entenderá abonada a buena cuenta y sin perjuicio de la liquidación consiguiente a la revisión de precios que en su día se verifique.

Artículo tercero. En los casos especiales de obras que resulten afectadas en menor proporción por las nuevas bases laborales, los Arquitectos propondrán los porcentajes inferiores al veinticinco por ciento en que consideren proceda aumentar la certificación.

Estos aumentos serán aproba-

dos por acuerdo de la Corporación interesada, previos los asesoramientos técnicos que consideren necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil nove cientos cuarenta y seis. = FRAN-CISCO FRANCO. = El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de dicienbre de 1946. EL GOBERNADOR,

Alejandro Rodríguez Valcárcel.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

Normas para la distribución de alambre recocido para empacar.

La Direccción General de Agricultura, de acuerdo con el Sindicato Nacional del Metal y Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica, han dispuesto estable cer las normas que a continuación se detallan para la tramitación de pedidos de alambre recocido para empacar, de los números 8 y 9, y cuya distribución se hará por la Dirección General de Agricultura y Sindicato Nacional del Metal y Ganadería, como sigue:

La D. O. E. I. S., de acuerdo con la Dirección General de Agricultura y Sindicatos Nacionales del Metal y Ganadería dispondrá la fabricación anual de 1.250 tone ladas de alambre recocido para empacar, de los números 8 y 9 cuya distribución se hará por la Dirección General y Sindicatos mencionados.

Con el fin de encauzar todas las peticiones de alambre recocido para empacar, de los números in dicados, y con objeto de poder efectuar su distribución, los tres organismos citados han convenido en establecer las normas que se detallan a continuación para la tramitación de pedidos.

Los peticionarios de alambre de empacar formularán sus pedidos de alambre indicando en los mismos si se trata de empacar paja o heno y detallando la cantidad que posean, por número de pacas, quintales métricos o tone iadas, indicando asimismo los meses en que se precisa y cantidad, mensual indispensable.

Con los pedidos se acompañará indefectiblemente certifica ción de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, que acredite el número de pacas o peso en quintales métricos o toneladas que ha de elaborar el peticionario según las existencias de pienso de que disponga, especificando sepa radamente el forraje y la paja.

3.° Los pedidos que tramiten los almacenistas o las Uniones Territoriales de Cooperativas y que engloben las necesidades de alambre de varios peticionarios, deberán ir acompañados de los certificados que se señalan en el apartado 2.", correspondientes a cada uno de ellos.

4.º Todos los pedidos serán tramitados, sin excepción, a la Dirección General de Agricultura por las Hermandades Provinciales de Labradores y Ganaderos, cumpliendo todos los requisitos que se sefialan en las presentes normas.

Las declaraciones de posesión de paja o heno para empacar quedarán sujetas a inspección, sancionándose por la Superioridad las ir egularidades que puedan co-

Lo que se hace público para ge neral conocimiento.

Burgos 9 de diciembre de 1946. =El Ingeniero Jefe, Eufemio Ol-

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de circulación y transportes por carretera.

Por D. José Benito Encabo, vecino de Arauzo de Miel, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados», tres días a la semana, entre Huerta del Rey y Aranda de Duero, pasando por los pueblos de Arauzo de Miel, Caleruega, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel y Sinovas

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B.O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran for mular las entidades y particulares afectados.

Burgos 9 de diciembre de 1946. El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.- Provincia de Burgos

Pérdida de documentos militares

Habiendo sufrido extravío la licencia absoluta relativa a D. Lucio del Río, y pase de situación militar, perteneciente a D. Jesús Lanuza Nacarino, se da cuenta a todas las Autoridades, puestos de la Guardia civil y Policía, para su conocimiento y efectos.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1947 y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuya plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villarcayo 6 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Eusebio Va-

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconcillos del Tozo, Gu-miel de Hizán v Villanneva de Gumiel.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Valle de Zamanzas 9 de noviembre de 1946 .= El Alcalde, Emilio Campillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja del Castillo, Merindad de Cuesta Urria y Merindad de Castilla la Vieja.

Alcaldia de Basconcillos del Tozo.

Formados por el Ayuntamiento Junta pericial los repartimientos y de la contribución por rústica y pecuaria, que han de servir de ba se para la contribución de 1947, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que en los mismos figuran y presentar las reclamaci nes que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá

Basconcillos del Tozo 9 de di-ciembre de 1946.—El Alcalde, Felipe Díaz.

Parque de Intendencia de Burgos

Existiendo en este Parque y Depósitos de Logroño y Pamplona, la cantidad total de 59.427 kilos de garrofín y habiendo de proceder a su venta por pujas a la llana, el-día 16 del actual, a las doce horas, en este Establecimiento, se invita por el presente a cuantos industriales deseen acudir. El ar tículo deberá retirarse de los almecenes de este Parque y Depósitos referidos, lo que harán por sus propios medios, siendo de su cuenta todos los gastos, de transporte y acarreos.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

En el tablón de anuncioa del Establecimiento se halla expuesto el pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores.

Burgos 9 de diciembre ae 1946. =El Teniente Coronel Director, Luis Ulloa.

DIPUTHCION PROVINCIAL. - SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica; perteneciente a los años que se dirán y que fuerou com-prendidos en la relaciún de descubiertos presentada en Tesorería da Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan. las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos domicilio desconocido para esta Reresultando que los mismos son de caudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926.

NOMBRES DE LOS DEUDORES Quintanilla de la Mata .-- Derechos Reales.

Año de 1946

Aurelia Labradoa de Haro, adeuda 17 pesetas Visitación Delgado Labrador, 37'50 Trinidad Labrador de Haro, 17 Hros. de Eloisa de Haro Araguzo

Santa Inés .-- Derechos Reales. Año de 1946

Primitivo Asturias González, adeuda To 50 pesetas Hros. de Juan Asturias Tomé

Covarrubias .-- Derechos Reales Año de 1944

Ascensión Juarros, adeuda 402'28 pesetas León Juarros, 402'28 Hros. de Zacarías Hortiguela Gallo

Fontioso'-Rústica

1937

Guillermo Casado, 5.71 Nicolás Ibáñez, 0.40

Guillermo Casado Izquierdo, 5'71 Nicolás Ibañez Pineda, 0'49

1939

Guillermo Casado, 571-Nicolas Ibañez, 0'49

1940

Dorotea Arribas, 18'75 Francisco Castro, 7'29 Guillermo Casado Izquierdo, 7'14 Nicolas Ibafiez Pineda ,0,61

1941

Angela Angulo Angulo (mayor), 5'09 Francisco Castro Rodríguez, 9'12 Guillermo Casado Izquierdo, 7'14 Nicolás Ibáñez Pineda, 0'61 Teodoro Andrés Rodríguez, 18'74

Abundio Castro, 33'10 Francisco Castra, 9°12 Gui lermo Casado, 7:14 Miguel Orcajo, 79'37 Nicolás Ibáñez, 0'61

1942. - Recargo transitorio 10 por 100

Angela Angulo Angulo (mayor), 3'48

Abandio Castro, 18:91 Francisco Castro, 5'20 Guillermo Casado, 4'08 Miguel Orcajo, 45 35 Nicolás Ibáñez, 0'35

1943.

Angela Angulo Angulo (mayor) Abundio Castro, 52:01 Francisco Castro, 14'32 Guillermo Casado Izquierdo, 11'22 Miguel Orcalo, 114'29 Nicolás Ibáñez Pineda, 0'96

1944

Angela Angulo Angulo (mayor), Abundio Castro, 39'07 Francisco Castro Rodríguez, 14'32 Guillermo Casado Izquierdo, 11'22 Lucas Angulo Angulo, 10'30 Miguel Orcajo Alvarez, 114'29 Nicolás Ibáñez Pineda, 0'96

1944

Angela Angulo Angulo (mayor), 7'30 Abundio Castro, 29 90 Domingo Sáiz Adrián, 0'35 Francisco Castro Rodríguez, 11

Guillermo Casado Izquierdo, 8'50 | Isabel Valpuesta López, 13'48 Lucas Angulo Angulo, 7'80 Miguel Orcajo Alvarez, 87:30 Nicolás Ibáñe/ Pineda, 0.72 Poblo Pérez Gabáñes, 19'35 Roman Martínez Sierra, 122'50 Simeóu Orcajo Valpuesta, 61'08

Villafruela .-- Derechos, Reales. Aña de 1946.

Pobián Ramos Arnáiz, adeuda 8.22 pesetas Gabina Ramos García, 7'73 Fernando Ramos García, 7'78 Valentin Pinillos García, 7'73 Ferntsa Pidillos García, 7'73 Hros. de Engracia García González

Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero.

D. Julian Moreno Pastor, Auxiliar Agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación: por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en el pueblo de Fuentelcésped, instruyo expediente ejecutivo para la exacción de descubiertos por el concepto de Derechos Reales, contra D.ª Juana González Diaz, por el importe de 16'61 pesetas; D. Gregorio y don losé González Díaz, por el de 12'77 pesetas cada uno, por principal, eorrespondiente a lo herencia de D. Francisco González Soria, y año de 1932, en el cual con esta fecha, he dictado la siguiente

Providencia. - Resultando de las diligencias practicadas desconocido el paradero de los deudores de este expediente, así como no haber persona que les represente en ia localidad, de acuerdo con lo di puesto en el artículo 154 del vigente Estatu o de Recaudación, requiérase a referidos deudores por edictos en el B. O. de la provincia y Ayuntamiento de Puentel-césped, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el si-guiente a la inserción del edicto en el B. O. de la provincia, com-parezcan en el expediente o se-fialen domicilio o representante, transcurridos los cuales sin que lo hayan realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldíá, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportu-nos mandamientos al Sr. Regis-trador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo, en el caso que llegue a efectuarse el de bienes inmuebles o Direchos Reales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referidos deudores y su inserción en el B. O, de la provincia, expido el presente en Fuentelcésped a 25 de marzo de 1946.—El Agente, Julfan Moreno Pastor.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Debiendo celebrarse subasta pública para el aprovechamiento de los pastos en los montes ordenados de este municipio, por el nú mero de reses marcadas en el Plan forestal, aprobado para el año de 1946-47. Dicho acto tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de este Ayuniamiento para dar fe del acto, el día 5 del próximo enero, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 45.360 pesetas por dicho año forestal.

Servirán para dicha subasia el pliego de condiciones, inserto en el B. O. de 5 de marzo último y el de-las económico administrativas que se holla de manifiesio al pú-

blico en la Secretaría municipal.

Arauzo de Miel 5 de diciembre de 1946.-El Alcalde, Francisco

Formado por el Sr. Arquitecio provincial y aprobado por este Ayuntamiento el plano y presupuesto para la reforma y ampliación de la casa consistorial en esta la subasta para las obras tendrá lugar con arreglo a las disposiciones vigentes en dicha casa, el día 6 del próximo enero, a las doce horas.

El proyecto, plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas labor bles a disposición de quienes deseen examinarles.

El presupuesto de contrata asciende a la camidad de 216.243'55

pesetas.

Arauzo de Miel 5 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Rica.

Alcaldía de Condado de Treviño.

El Ayuntamiento, que presido, en sesión de 7 de este mes, acordó por unanimidad sacar a subasta pública el arriendo de bebidas espirituosas y alcohólicas durante el año de 1947.

Tendrá lugar la subasta, el día 24 de este mes. a las doce horas, en el salón de sesiones de la casa consistorial, y en su defecto el día 28 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. Presidirá el acto el Sr. Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde, dando fe de la subasta el Secretario del Ayuntamiento.

El tipo de tasación es de treinta mil pesetas.

Los pliegos de condiciones modelo de proposición, tarifas de gravamen y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos puedan tener interés en la subasta.

Treviño 9 de diciembre de 1946. =El Alcalde, Félix Argote.

HERNAEZ MOLINER

ESPECIALISTA NIÑOS

Lámpara de Cuarzo.—Rayos X Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6 y 1/2 Calle de Santander, 3, 3.°, izqda. Teléfono 2638.

Localidades por malas condiciones, sin Maestro estable, diríjanse ofreciendo ventajas económicas. Jesús Machín, Coruña 15, Madrid.

F. URRACA OCULISTA DEL HOSPITAL DE BARRANTES Y DE LA CRUZ ROJA LAIN CALVO,18-TELÉFONO,1311